



Radicado:	084334089002-2023-00369-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CAMILO ANTONIO REYES DRIT
Demandado	NELLY HONORIA QUEVEDO PANA
Asunto	Inadmite Demanda

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse Proveer. Malambo, 29 de noviembre de 2023

LINALUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, del examen realizado, se establece:

CON RELACION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Se observa, que no fue declarado el juramento estimatorio del que habla le art 82 numeral 7, del Código General del Proceso, como requisito indispensable para la admisión de la demanda, que a la letra reza “El juramento estimatorio, cuando sea necesario”.

DECISIÓN

Siendo, así las cosas, este despacho procederá a inadmitir la presente demanda, para que el ejecutante subsane el yerro advertido de hacer el juramento estimatorio. Paralo anterior concederá al demandante el termino de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane los defectos señalados, en la parte motiva, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en secretaría por el término de cinco (5) días, para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

HB

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO

La anterior providencia se notifica por
Estado No.188

Hoy 30 de noviembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d3f7ea25ef9a221b448b2a89a4a4fce5cae7da0e53d5dc7571aca812df2be9**

Documento generado en 29/11/2023 02:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>